



Resolución Directoral N°00085-2010-INIA-OGA

27 ABR. 2010

Lima,

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 002-2010-INIA-OGA, sobre requerimiento para apertura del Fondo para Pagos en Efectivo, preparado por la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, requiere contar con un Fondo para Pagos en Efectivo que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios;

Que, el Artículo 35º de la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 0002-2007-EF/77.15, establece la constitución del Fondo para Pagos en Efectivo con **Recursos Ordinarios**, para la atención de gastos de menor cuantía de rápida cancelación que por sus características no puede ser debidamente programado para su pago mediante cheque;

Que, el Artículo 36º de la Directiva de Tesorería, señala que el Fondo para Pagos en Efectivo se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 05 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, y adicionalmente a las disposiciones establecidas en el mismo artículo, entre otras la referida apertura del Fondo para pagos en Efectivo, debe ser mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la misma oportunidad de su constitución;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; y,

Con las visaciones del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Secretario General y del encargado de la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE: RBA 55

ARTICULO 1º.- Autorizar la ampliación del Fondo para Pagos en Efectivo hasta por la suma de SEIS MIL QUINIENTOS y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6,500.00), por la Fuente de Financiamiento Recursos ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución;

ARTÍCULO 3º.- Designar, como Responsable del manejo del fondo para pagos en Efectivo, autorizado en el artículo precedente, a los siguientes trabajadores:

Responsable : **Sra. CARMEN ROSA ACOSTA MAMANI**
Cajera de la Oficina de Contabilidad
de la Oficina General de Administración

MONTO ASIGNADO : **S/. 500.00**

Responsable : **Sr. JUAN PETER VILCHEZ BAUTISTA**
Cajera Unidad Operativa CHINCHA

MONTO ASIGNADO : **S/. 1,000.00**

Responsable : **Sra. ELBA SUSANA REATEGUI DE CARBAJAL**
Cajera Unidad Operativa SAN ROQUE

MONTO ASIGNADO : **S/. 3,000.00**

Responsable : **Sr. VIRGILIO RAMIREZ ROMANI**
Cajero Unidad Operativa CHUMBIBAMBA

MONTO ASIGNADO : **S/. 2,000.00**

Articulo 4º.- Considerar como gastos máximo para cada adquisición la suma de Trescientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 300.00).



Resolución Directoral N°00085-2010-INIA-OGA

Lima, 27 ABR. 2010

Artículo 5º.- La ejecución del presente fondo se sujetará a la Directiva N° 002-2009-INIA-OGA: "Normas y Procedimientos para la Ejecución del Fondo para Pagos en Efectivo" aprobada con Resolución Directoral N° 0002-2010 de fecha 26 de enero del 2010.

Artículo 6º.- Los gastos que se efectúen con cargo al fondo para Pagos en Efectivo autorizado por la presente Resolución, se afectarán a la Cadena Funcional Programática correspondiente a cada Programa, Sub-Programa, Actividad y/o Proyecto integrante de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, detallados en el Anexo N° 1 a que se refiere el Artículo 2º de la presente Resolución.

Regístrate y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

INIA

Lic. Adm. Luis A. Berrocal Landeo
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION



ANEXO N° 01

**DE LA RESOLUCION DIRECTORIAL N° 00 -2010-INIA-OGA
AMPLIACION APERTURA DEL FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO DE LA UNIDAD EJECUTORA 001-SEDE CENTRAL DEL PLIEGO 163-INIA
DEL EJERCICIO FISCAL 2010 - RECURSOS ORDINARIOS**

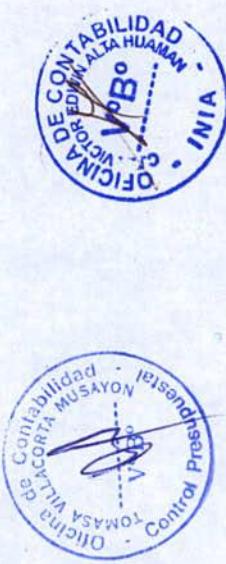
Nº	DEPENDENCIA	PARTIDAS						TOTAL
		2.3.1.11.1.1	2.3.1.1.1.1	2.3.1.3.1.1	2.3.1.5.1.2	2.3.1.5.3.1	2.3.1.5.4.1	
01	006 - 0007 - 1.0000110 - 30000010 - 00005 CONSORCIO INICIAZAMAZO. (0191)	30.00	80.00	50.00	200.00	15.00	30.00	45.00
	TOTAL GENERAL S/.:	30.00	80.00	50.00	200.00	15.00	30.00	45.00
								500.00
								500.00



ANEXO N° 01

**DE LA RESOLUCION DIRECTORIAL N° 00 -2010-INIA-OGA
 AMPLIACION APERTURA DEL FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO DE LA UNIDAD EJECUTORA 001-SEDE CENTRAL
 DEL PLIEGO 163-INIA
 DEL EJERCICIO FISCAL 2010 - RECURSOS ORDINARIOS**

Nº	DEPENDENCIA	PARTIDAS			TOTAL
		2.6.8.1.4.2	2.6.8.1.4.3	2.6.8.1.4.99	
01	<u>U.O CHINCHA</u>	(0193)	750.00	100.00	150.00
	TOTAL GENERAL S/.:		750.00	100.00	150.00
					1,000.00
					1,000.00



ANEXO N° 01

DE LA RESOLUCION DIRECTORIAL N° 00 -2010-INIA-OGA
 AMPLIACION APERTURA DEL FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO DE LA UNIDAD EJECUTORA 001-SEDE CENTRAL DEL PLIEGO 163-INIA
 DEL EJERCICIO FISCAL 2010 - RECURSOS ORDINARIOS

Nº	DEPENDENCIA	PARTIDAS						TOTAL
		2.3.1.5.1.2	2.3.1.6.1.1	2.3.1.99.1.99	2.3.2.1.2.99	2.3.2.7.11.99	2.3.1.10.1.4	
01	U.O SAN ROQUE	200.00	500.00	200.00	300.00	300.00	-	1,500.00
02		-	-	-	-	-	-	453.00
03		-	-	-	-	-	-	494.00
04		-	-	-	-	-	-	118.00
05		-	-	-	-	-	-	202.00
06		-	-	-	-	-	-	233.00
	TOTAL GENERAL S/.	200.00	500.00	200.00	300.00	300.00	1,500.00	3,000.00



ANEXO N° 01
DE LA RESOLUCION DIRECTORIAL N° 00 -2010-INIA-OGA
AMPLIACION APERTURA DEL FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO DE LA UNIDAD EJECUTORA 001-SEDE CENTRAL
DEL EJERCICIO FISCAL 2010 - RECURSOS ORDINARIOS

Nº	DEPENDENCIA	PARTIDAS				TOTAL
		2.6.2.3.4.4	2.6.2.3.4.5	2.6.8.1.4.2	2.6.8.4.3	
01	U.O CHUMBIBAMBA	(0021)	500.00	500.00		1,000.00
02		(0022)		500.00	500.00	1,000.00
	TOTAL GENERAL S/.:		500.00	500.00	500.00	2,000.00

